



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 MAR. 1999

RES. H. Nº 254-99

Expte. Nº 4008/98

VISTO:

La nota elevada por la Lic. María Angela AGUILAR, solicitando la renovación del contrato del Sr. NESTOR MAMANI, para realizar tareas administrativas contables en las maestrías de Didáctica, Políticas Sociales y Filosofía, Departamento de Posgrado y Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAMANI viene desempeñando dichas funciones desde el 1º de octubre de 1997, de forma satisfactoria;

Que el contrato suscripto anteriormente prevee la prórroga del mismo en caso de ser necesario;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º - APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Néstor MAMANI, D.N.I. Nº 17.496.313, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente .

ARTICULO 2º - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones por aranceles de las maestrías en Didáctica, Políticas Sociales y Filosofía, el Posgrado y la Licenciatura en Trabajo Social.

ARTICULO 3º - COMUNIQUESE al locador, a la coordinadora de la Maestría en Didáctica, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, al Director de la Maestría en Filosofía, a la Directora de Posgrado y a la Licenciatura en Trabajo Social, Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.



DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PINERO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

—En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO, D.U. Nº4.554.021 y el Sr. NESTOR MAMANI, D.N.I. Nº17.496.313, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas contables relacionadas con las Maestrías en Didáctica, Políticas Sociales y Filosofía, Postgrado y Licenciatura en Trabajo Social, que se desarrollan en la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2º.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas contables y, conforme a las necesidades, durante tres meses. De lunes a viernes de 10 a 16 hs. y los sábados en el horario del dictado de clases.

ARTICULO 3º.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA, (\$750,00) conformados con el aporte de \$150,00 de la Maestría en Didáctica; \$300,00 de la Maestría en Políticas Sociales; \$100,00 de la Maestría en Filosofía; \$100,00 de Postgrado y \$100,00 de la Licenciatura en Trabajo Social, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTICULO 5º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 7º.- El presente contrato tendrá validez a partir del día primero de febrero y hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve inclusive, con opción a ser prorrogado.



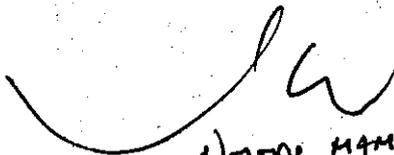
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

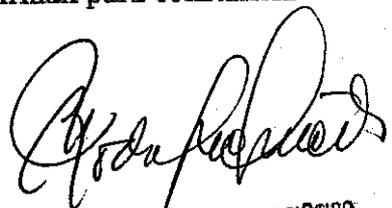
FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ARTICULO 8º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

—En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-


NÉSTOR MAMANI


Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIREIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES